

Panamá, 03 de junio de 2021
DGCP-DJ-079-2021

Licenciada
Yecenia Guevara
Directora
Escuela Primaria El Tejar.
E. S. D.

Respetada Licenciada:

Damos respuesta a su nota sin número de 02 de junio de 2021, por medio de la cual solicita que ésta Dirección, le aclare si dentro del proceso de “PanamaCompra” se requiere una cotización hecha en los locales comerciales de la localidad para justificar el precio estimado y que sea colocado dentro del pliego de cargos de la cotización en línea, dado a que la oficina de cumplimiento del Meduca le está corrigiendo en reiteradas ocasiones el proceso de compra en línea porque solicitan dicha información.

Al respecto es menester informarle que, la Dirección General de Contrataciones Públicas es el ente rector y fiscalizador de los procedimientos de contratación pública, con facultades destinadas a la adecuada implementación y aplicación de los preceptos legales contenidos en el Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, que regula las contrataciones públicas.

Para dar respuesta a su consulta, debemos indicarle que ésta Dirección publicó la Guía de Uso de la Plataforma de Cotización en Línea de mayo de 2020, la cual se encuentra publicada en el Sistema Electrónico “PanamaCompra” en la sección de Manuales e Instructivos y que establece en su acápite III. **Plataformas de Cotizaciones en Línea para Todas las Entidades del Estado**, lo siguiente:

“La Plataforma de Cotizaciones en Línea es una herramienta que servirá únicamente para seleccionar al contratista que vaya a suplir bienes, obras y/o servicios para todas las entidades de Estado, y funcionará de la siguiente forma:

1. Una vez que la entidad identifique el bien o servicio u obra que necesita, procederá a generar la solicitud de pedido en la Plataforma de Cotizaciones en Línea, la cual contendrá las especificaciones y características del mismo, su ficha técnica en los casos de bienes o insumos que así lo ameriten y el detalle de todos los requisitos y/o requerimientos mínimos. Las entidades no podrán exigir al momento de solicitar la cotización en la Plataforma de Cotizaciones en Línea, documentos adicionales a la cotización.
2. La entidad procederá a establecer el día y la hora de publicación en que los proveedores podrán visualizar la solicitud de cotización en línea, para presentar sus ofertas según el tiempo que este predeterminado en la plataforma “PanamaCompra”.

3. Publicada la solicitud, todos los proveedores registrados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” en el rubro requerido, recibirán una notificación de invitación para participar, no obstante, solamente podrán presentar sus cotizaciones el día establecido por la entidad durante el período de tiempo determinado. De igual forma, la invitación a cotizar en línea será visible para todos los usuarios del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” el día establecido por la entidad. Cualquier proveedor, que se encuentre debidamente registrado en “PanamaCompra” podrá enviar su cotización, de estar en condiciones de proveer el bien o servicio requerido.

4. Cumplido el período predeterminado para presentar cotizaciones, el Sistema abrirá las cotizaciones ingresadas, realizando un cuadro comparativo de éstas. En caso que no se hubiesen recibido cotizaciones en el período establecido para presentarlas, el Sistema automáticamente cancelará la solicitud de pedido, en cuyo caso la Entidad deberá iniciar un nuevo procedimiento de cotización en línea, si aún desea adquirir los bienes, productos y servicios objeto de la primera solicitud.

Mientras se estén ejecutando la primera y segunda etapa, en los casos en que la entidad, no reciba cotizaciones después de haber realizado tres (3) procesos de solicitudes, debidamente certificado, por la plataforma, podrá solicitar cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de comunicación.

5. En caso que se hayan presentado cotizaciones, la entidad procederá a seleccionar la cotización o cotizaciones necesarias para atender su necesidad, la selección de la cotización o cotizaciones, deberá realizarse con base al precio más beneficioso para el interés público y que cumpla con los aspectos técnicos y los requerimientos mínimos exigidos por la Entidad.

6. En caso de haber cotizaciones iguales en precio y que cumplan con los aspectos técnicos y los requerimientos mínimos de la entidad, ésta escogerá al proveedor que pueda suplirle la cantidad requerida. En caso que los proveedores que hubiesen cotizado el mismo precio, puedan suplir la demanda de la entidad, ésta podrá elegir a cualquiera de los proveedores igualados.

7. Seleccionada la cotización y tratándose de un procedimiento de contratación menor por cotización, la entidad contratante procederá a solicitarle al proponente seleccionado los documentos requeridos para continuar con el proceso de contratación, la misma deberá cumplir con los requisitos establecidos por la entidad.

Posteriormente elaborará el respectivo cuadro de cotizaciones y emitirá la orden de compra a favor del proponente escogido. Posteriormente, la entidad procederá a registrar y publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra” la orden de compra refrendada.

8. Para las entidades en los procedimientos excepcionales de contratación y procedimiento especial de adquisiciones de emergencia, una vez que la entidad seleccione la cotización que le sea más conveniente en atención al precio más beneficioso para el interés público y que cumpla con los aspectos técnicos y los requerimientos mínimos, ésta continuará el trámite de contratación ajustándose a las causales establecidas en el Texto Único de la Ley 22 de 2006, realizando el

registro y publicación correspondiente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra".

Por tanto, se extrae del punto # 4 del acápite III. **Plataformas de Cotizaciones en Línea para Todas las Entidades del Estado** que después de realizado tres procesos de solicitudes sin que se hubiese recibido cotización alguna, que la entidad podrá solicitar cotizaciones por cualquier otro medio tecnológico o de comunicación, para poder con ello establecer y justificar el precio de referencia del bien o servicio que desea recibir.

Sin otro particular por el momento, se despide de usted,

Atentamente,

LICDA. MARLENE AGUILAR P.
Directora Jurídica
Dirección General de Contrataciones Públicas
/eb
eb